



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

ORDENANZA HCS N°
Chilecito, (L.R.)

002-26
13 ABR 2026

Visto: El expediente N° 1520-2023 por medio del cual se tramita el "Proyecto de Reglamento de Trabajo de Conclusión de carrera- Ingeniería Agronómica" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y;

Considerando:

Que el Proyecto fue elevado por la Secretaria de Gestión Académica Magister Esla Daniela de la VEGA al Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO y por su intermedio al cuerpo del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, la propuesta mencionada en el visto.

Que uno de los objetivos entre varios que posee el reglamento es fomentar el desarrollo de competencias vinculadas al ejercicio profesional responsable y ético, en el marco de las actividades de los procedimientos los cuales deben cumplir y respetar en las instancias de finalización de la carrera y realización del trabajo final, para obtener el título de grado de Ingeniero/a.

Que la referida propuesta fue elaborada por la Dirección de Carrera de Ingeniería Agronómica con la remisión del Docente Doctor Alejandro Rogelio CARRIZO y la Dirección de Escuela de Ciencias Naturales, y que la misma se eleva para consideración del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.





Honorable Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

ORDENANZA HCS N°
Chilecito, (L.R.)

002-26
13 ABR 2026

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR eleva Acta N° 14/23, N° 1/26 sugiriendo se consideren las modificaciones realizadas por el cuerpo sobre aspectos sobresalientes del documento.

Que la Secretaria de Gestión Académica eleva mediante Memorándum N° 696-25 la respuesta de la propuesta formulada por la Comisión del Consejo, atendiendo las sugerencias realizadas por dicho cuerpo colegiado para su consideración y tratamiento.

Que mediante Despacho N° 1-26 la Comisión de Interpretación y Reglamento propone aprobar el "Proyecto de Reglamento del Trabajo de Conclusión de carrera- Ingeniería Agronómica, cuyo anexo se agrega a la presente ordenanza.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 09 de Abril de 2026, se resolvió el asunto por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ordenanza 001-11 que reglamenta el funcionamiento de éste cuerpo y en el Artículo N° 67, inciso e) del Estatuto Universitario.





Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Reglamento del Trabajo de Conclusión de Carrera- Ingeniería Agronómica" Plan Ordenanza N° 006-23 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO", conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, tomar razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ACADÉMICA y archivar.

Ordenanza HCS N° **002-26**



002-26

Universidad Nacional de Chilecito

Reglamento del Trabajo de Conclusión de Carrera

Ingeniería Agronómica – Plan Ordenanza N° 6/2023





002-26

ÍNDICE

1. GLOSARIO	2
2. A. NORMATIVA GENERAL DEL TRABAJO DE CONCLUSIÓN DE CARRERA.....	3
Artículo 1° Del Trabajo de Conclusión de Carrera	3
Artículo 2° De los Objetivos del TCC.....	3
Artículo 3° De los Requisitos Temáticos y de Encuadre del TCC	3
Artículo 4° De las Modalidades del TCC	4
Artículo 5° De la Estructura del TCC	5
Artículo 6° Del Contenido y Especificaciones de las Partes del TCC.....	5
3. B. REQUISITOS FORMALES Y CONDICIONES ACADÉMICAS	9
Artículo 7° De las Especificaciones de Formato.....	9
Artículo 8° De la Integridad Académica y las Faltas Disciplinarias	10
Artículo 9° Del Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA)	11
Artículo 10°. Regulación sobre el Uso de Herramientas de IA	11
4. C. CURSADO DE LA ASIGNATURA TCC Y DESARROLLO DEL PROCESO	12
Artículo 11°. De la Asignatura TCC y sus Condiciones de Cursado	12
Artículo 12°. Del Inicio del Proceso: Tema, Orientación y Cronograma	13
Artículo 13°. De la Estructura y Contenido del Proyecto de TCC.....	13
Artículo 14°. De la Evaluación del Proyecto de TCC	14
5. D. EVALUACIÓN FINAL DEL TCC	15
Artículo 15°. Del Proceso de Evaluación Final del TCC	15
Artículo 16°. Criterios de Evaluación del TCC.....	16
Artículo 17°. De la Composición del Tribunal Evaluador	16
Artículo 18°. De la Calificación Preliminar: Propósito, Plazos y Presentación.....	17
Artículo 19°. Del Desarrollo de la Instancia de Calificación Preliminar	18
Artículo 20°. De los Resultados y Procedimientos Posteriores a la Calificación Preliminar	18
6. E. ROLES, RESPONSABILIDADES Y COORDINACIÓN	19
Artículo 21. Del Rol de Orientación del TCC.....	19
Artículo 22. De la Coordinación Académica del TCC	20
Artículo 23. De los Deberes y Derechos del/de la Estudiante	21
Artículo 24. De la Responsabilidad y Renuncia a la Orientación	22
Artículo 25. De la Autoría y Propiedad Intelectual	22
7. F. DISPOSICIONES FINALES	23
Artículo 26°. De las Comunicaciones y Plataformas Virtuales.....	23
Artículo 27. De las Situaciones no Previstas.....	23
Artículo 28. Vigencia y Derogación.....	23
8. ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL TCC.....	24
ANEXO I: Formulario de declaración del uso de inteligencia artificial en el TCC.....	24
ANEXO II: Formularios	25
ANEXO III: Formulario de Presentación del TCC.....	33
ANEXO IV: Esquema gráfico del procedimiento del TCC.....	51



002-26

GLOSARIO

Asignatura TCC: Espacio curricular formal y obligatorio dentro del cual se desarrolla, gestiona y evalúa la totalidad del proceso del Trabajo de Conclusión de Carrera.

Calificación Preliminar: Instancia de evaluación obligatoria y previa a la defensa final, donde el Tribunal Evaluador realiza una devolución formal y detallada del trabajo escrito al estudiante para su corrección y mejora.

Coordinación Académica: Función ejercida por el docente de la asignatura TCC y la Dirección de Carrera, responsable de gestionar los aspectos administrativos, procesales y normativos del desarrollo de todos los TCC. Se distingue de la Orientación.

Defensa Final Oral: Instancia de evaluación final y pública en la que el/la estudiante expone y defiende su TCC ante el Tribunal Evaluador.

Iagiarismo (Plagio mediante IA): Falta a la integridad académica que consiste en presentar como propio, de forma total o parcial, cualquier contenido generado por una herramienta de inteligencia artificial en sustitución del trabajo intelectual del estudiante.

Integridad Académica: Compromiso del estudiante con los valores de honestidad, confianza, equidad, respeto y responsabilidad en todas las fases de elaboración de su TCC.

Orientador/a (o Profesor/a Orientador/a): Docente responsable de la guía y el acompañamiento académico, temático y metodológico del estudiante durante la elaboración de su TCC.

Proyecto de TCC: Documento formal y estructurado que presenta la propuesta de trabajo del estudiante (tema, problema, justificación, objetivos, metodología, etc.) para ser evaluado y aprobado antes de iniciar la elaboración del TCC final.

TCC (Trabajo de Conclusión de Carrera): Instancia académica final, individual y obligatoria de la carrera, materializada en un documento escrito y una defensa oral, donde el/la estudiante integra y aplica los saberes adquiridos durante su formación.

Tribunal de Aportes de Alumnos Pares: Panel de estudiantes avanzados que revisa la versión preliminar del Proyecto de TCC y realiza sugerencias y aportes de carácter no vinculante para enriquecer el trabajo.

Tribunal Evaluador: Comité de tres profesores/as designado formalmente, responsable de evaluar el Proyecto de TCC, la Calificación Preliminar y la Defensa Final Oral, y de otorgar la calificación final.



A. NORMATIVA GENERAL DEL TRABAJO DE CONCLUSIÓN DE CARRERA

Artículo 1° Del Trabajo de Conclusión de Carrera

El Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC) es la instancia académica de carácter individual y obligatorio que culmina el trayecto formativo de la carrera. Su propósito fundamental es la integración y consolidación de la formación profesional del/de la estudiante, mediante la aplicación de los saberes teóricos, metodológicos y prácticos adquiridos.

El TCC deberá ser una producción de autoría original, elaborada de forma autónoma. Su desarrollo deberá evidenciar madurez intelectual, capacidad crítica, responsabilidad ética y dominio técnico en el campo disciplinar de la Ingeniería Agronómica, quedando estrictamente prohibida su elaboración total o parcial por encargo a terceros o mediante el uso de sistemas automatizados en contravención a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 2° De los Objetivos del TCC

Son objetivos específicos del TCC:

- a) Fomentar el desarrollo de competencias vinculadas al ejercicio profesional responsable y ético, en el marco de las actividades reservadas al título de Ingeniero Agrónomo, conforme a la normativa vigente.
- b) Propiciar la integración de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos para el análisis, diagnóstico y resolución de problemáticas del ámbito agropecuario, agroindustrial o rural.
- c) Promover la formulación de propuestas innovadoras, sostenibles y pertinentes desde una perspectiva científica, tecnológica, productiva o socio-territorial.
- d) Estimular la producción académica escrita en formato técnico-científico, fortaleciendo las capacidades de lectura crítica, escritura argumentativa y comunicación disciplinar.
- e) Garantizar la inclusión y la no discriminación en la selección de temáticas, enfoques metodológicos y marcos de análisis, favoreciendo la pluralidad de perspectivas en el tratamiento de los problemas abordados.
- f) Impulsar trabajos con potencial de transferencia, extensión, impacto territorial o publicación.

Artículo 3°. De los Requisitos Temáticos y de Encuadre del TCC

Para ser admitido, el tema del Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC) deberá cumplir, de forma obligatoria, con los siguientes requisitos:

- a) **Enmarcarse** en una de las actividades profesionales correspondientes al título de Ingeniero/a Agrónomo/a, a los alcances del título o al perfil profesional conforme a lo establecido en el Plan de Estudios vigente de la carrera.

- b) **Articularse** con los contenidos y las competencias desarrolladas en las distintas asignaturas que componen el Plan de Estudios de la Ordenanza 6/2023 y sus posibles modificatorias.
- c) **Guardar afinidad** con las líneas, nodos o áreas de investigación y/o extensiones definidas en la carrera y por las Secretarías, Institutos y demás unidades académicas competentes de la UNdeC.
- d) El TCC **podrá** consistir en la continuación o profundización de actividades desarrolladas previamente por el/la estudiante en proyectos de investigación, extensión, voluntariado o prácticas formativas. En estos casos, **será requisito indispensable** contar con la autorización y el aval explícito por escrito del/de la director/a del proyecto o de la autoridad responsable de la institución donde se realizaron dichas actividades.
- e) Se dará prioridad a aquellos trabajos cuyas temáticas aborden problemáticas y sistemas productivos relevantes para la provincia de La Rioja.



A efectos de orientar la elección de la temática, se fomentará que los trabajos se enmarquen en las materias vinculadas al desarrollo de sistemas productivos y culturas adaptadas a las condiciones de escasez de agua y suelos salinos, el uso eficiente de los recursos hídricos, el manejo sostenible de los agroecosistemas en regiones áridas y semiáridas. Asimismo, y con el fin de explorar áreas de conocimiento complementarias, se valorará especialmente el abordaje de temas vinculados a la economía, la gestión y administración agropecuaria, la política agraria, la extensión rural y el desarrollo socio-territorial.

Artículo 4°. De las Modalidades del TCC

El TCC deberá encuadrarse en una de las siguientes cuatro (4) modalidades:

4.1. Investigación Experimental: consiste en un trabajo de carácter científico, basado en la recolección y análisis de datos empíricos obtenidos mediante experimentación, cuyo propósito es contribuir a la resolución de un problema o al conocimiento de un fenómeno agronómico. Deberá seguir una estructura lógica que permita la comparación entre variables para determinar causas o efectos de los fenómenos en estudio.

4.2. Nota Técnica: consiste en un trabajo de carácter riguroso basado en la experimentación tecnológica, que describe o interpreta un proceso, producto, metodología o resultado específico del ámbito agrícola. Su finalidad es profundizar en un contenido vinculado a las culturas agrícolas regionales o a temáticas disciplinares de la carrera, pudiendo para ello complementar el análisis con esquemas o textos de otros autores o instituciones pertinentes, debidamente citados.

4.3. Monografía: consiste en una investigación de tipo documental que presenta, de manera profunda y actualizada, el estado del conocimiento sobre una temática agronómica relevante, abordada desde una o más perspectivas. Deberá basarse en la consulta crítica de diversas fuentes académicas y exponer el tema de forma objetiva, sin opiniones subjetivas y con el debido aparato crítico de referencias. La monografía podrá ser:

- a) **De Compilación:** cuando se limita a exponer de forma exhaustiva el conocimiento existente sobre un tema.

- b) **De Investigación:** cuando, a partir de la revisión documental, se propone analizar el material para arribar a nuevas conclusiones o perspectivas sobre el tema.

4.4. Extensión Rural: consiste en un trabajo que aborda, desde una relación dialógica con los actores del territorio, problemáticas vinculadas al desarrollo, la calidad de vida y la valorización de las comunidades rurales y sus saberes. Podrá encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- a) **Extensión Agropecuaria:** orientada a la capacitación, diagnóstico y transferencia de conocimientos entre productores y la Universidad.
- b) **Extensión Rural Integral:** está basada en la extensión rural desde una perspectiva crítica y orientada a procesos de enseñanza-aprendizaje con comunidades y productores agropecuarios para mejorar su seguridad alimentaria, generar oportunidades y reducir sus vulnerabilidades socioambientales.



Artículo 5°. De la Estructura del TCC

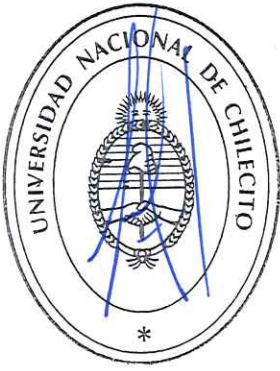
El Trabajo de Conclusión de Carrera deberá ser un documento escrito que respete, de forma obligatoria, la siguiente estructura y orden de presentación:

- a) Carátula
- b) Declaración de conflictos de intereses y aspectos éticos
- c) Resumen y Palabras Clave
- d) Índice General
- e) Índice de Figuras (si corresponde)
- f) Índice de Tablas (si corresponde)
- g) Introducción
- h) Marco Teórico
- i) Metodología
- j) Resultados y Discusión (pueden ser redactados juntos o separados)
- k) Conclusión
- l) Glosario (si corresponde)
- m) Referencias Bibliográficas
- n) Anexos (si corresponde)

Artículo 6°. Del Contenido y Especificaciones de las Partes del TCC

Las partes del TCC, enumeradas en el Artículo 5°, deberán desarrollarse cumpliendo con las siguientes especificaciones:

6.1. Carátula: La portada del documento deberá ajustarse a las siguientes especificaciones de formato y contenido:

- 
- a) **Margen Superior:** se indicará el nombre de la Escuela y, en el renglón inmediato inferior, la denominación de la carrera de Ingeniería Agronómica. Ambos campos deberán estar configurados en fuente tamaño 14.
 - b) **Sector Central:** se consignará la leyenda TRABAJO DE CONCLUSIÓN DE CARRERA en letras mayúsculas, tamaño 20. A renglón seguido, se incluirá el TÍTULO DEL TCC, también en mayúsculas, con un tamaño de fuente 16.
 - c) **Sector Inferior:**
Identificación de Autores: se detallarán los datos del alumno (nombre y apellido completos, sin abreviaturas).
Dirección Académica: en el renglón subsiguiente, se informarán los nombres y apellidos del Orientador y, si correspondiera, del Co-orientador, ambos sin abreviaturas.
 - d) **Cierre de Portada (Últimos tres renglones):** se deberá incluir de forma consecutiva la siguiente información:
Tipo de texto académico escogido: (según **Artículo 3°** de este Reglamento).
Actividad Profesional Reservada: (según **Artículo 3° inc. a)** de este Reglamento).
Lugar y fecha: bajo el formato "Chilecito, La Rioja, [mes] de [año con cuatro dígitos]".
 - e) **Restricciones de Diseño y Formato de la Carátula**
 - a. Uniformidad y Prohibiciones: la carátula deberá presentar una estética estrictamente académica, quedando terminantemente prohibida la inclusión de imágenes, ilustraciones, fotografías, logotipos institucionales o de terceros, esquemas, dibujos o cualquier otro elemento gráfico ornamental.
 - b. Integridad del Formato: no se permitirá la modificación de los tamaños de fuente establecidos, ni la alteración de los márgenes o el espaciado. Asimismo, se prohíbe el uso de marcos, líneas divisorias, recuadros o diseños de página personalizados que se aparten del modelo estándar.
 - c. Exclusividad de la Información: la portada solo deberá contener los datos e información técnica detallados en los puntos precedentes. Cualquier adición de información no solicitada o alteración del diseño original será motivo de rechazo del documento para su corrección, debiendo ajustarse obligatoriamente a lo dispuesto en el Anexo III de este reglamento.


Para una referencia visual del diseño y la distribución de estos elementos, remítase al Anexo III del presente reglamento.

6.2. Título Deberá ser claro, conciso y reflejar el contenido del trabajo. Su formulación debe ser lo suficientemente atractiva para que los lectores se interesen en el texto. Debe incluirse en la carátula.

6.3. Autoría y Pertenencia Institucional Son autores del TCC el alumno y el orientador y/o el co-orientador (si corresponde). Por esto se deberá indicar el nombre completo del/de la estudiante y del/de la profesor/a orientador/a (y del co-orientador/a en su caso). Asimismo, la pertenencia

institucional es a la escuela y a esta universidad. Por ello se especificará la Escuela de Ciencias Naturales; el nombre “Universidad Nacional de Chilecito” y el año de presentación del TCC.

6.4. Declaración de Conflictos de Intereses y Aspectos Éticos Es un componente obligatorio de la estructura del TCC que reviste carácter de declaración jurada. En este apartado, el autor ratifica su compromiso con la integridad académica y la originalidad del trabajo presentado.

- 
- a) Finalidad: garantizar que la investigación se ha desarrollado bajo los principios éticos de la Universidad Nacional de Chilecito, asegurando la ausencia de plagio y el uso responsable de herramientas tecnológicas.
 - b) Regulación de IA: en caso de haber utilizado herramientas de Inteligencia Artificial, el autor debe declarar que estas se emplearon exclusivamente como apoyo técnico, sin suplantar la capacidad crítica y analítica propia del investigador.
 - c) Formato y Ubicación: el texto de esta declaración deberá transcribirse íntegramente, sin modificaciones en su contenido, y contar con la firma autógrafa (o digital, según corresponda) del alumno.

Referencia: el contenido y formato específico de esta leyenda se encuentran detallados en el Anexo III del presente reglamento. Su inclusión es requisito indispensable para la admisión del trabajo por parte del Tribunal.

6.5. Resumen Será una descripción sintética del TCC que no excederá las 300 palabras. Se recomienda que al menos 100 palabras deberán destinarse para resultados y discusión. Deberá contener todos los aspectos relevantes del trabajo, estructurándose de la siguiente manera:

- a) **Contexto:** identificar el área principal del trabajo y su relevancia.
- b) **Problema (Laguna):** explicitar qué aspecto queda por investigar o debatir.
- c) **Objetivo:** indicar el propósito central del TCC, en respuesta al problema planteado.
- d) **Metodología:** describir los métodos científicos utilizados en el TCC.
- e) **Resultados:** incluir las principales conclusiones o hallazgos del trabajo.
- f) **Conclusión:** señalar cómo el resultado contribuye al avance en el campo científico.

6.6. Palabras Clave Se deberán incluir cinco (5) términos relevantes que describan el contenido del TCC. Estos deben ser precisos y no deben repetir palabras ya utilizadas en el título.

6.7. Introducción Siendo la sección que presenta el marco de referencia del trabajo, deberá contener los siguientes elementos obligatorios:

- a) **Contextualización:** presentar el área amplia de la investigación, su importancia y la relevancia del estudio para familiarizar al lector con la terminología.
- b) **Problema (Laguna):** exponer con claridad la temática o controversia que aún está abierta a discusión, el problema no resuelto o el aspecto que necesita ser mejorado.

- c) **Estado del Arte:** describir la frontera del conocimiento en el área de estudio elegida en el TCC, citando trabajos recientes y relevantes que demuestren el estado actual del debate. Deberán incluirse referencias bibliográficas con menos de diez años.
- d) **Propósito del Trabajo:** formular, siempre en el último párrafo de la introducción, el objetivo u objetivos del TCC de manera clara y explícita.

La redacción de la introducción deberá seguir una estructura lógica que avance desde los aspectos más generales del contexto hasta la formulación específica del objetivo del trabajo.

6.8. Marco Teórico El Marco Teórico constituye el soporte conceptual y científico que sustenta el análisis de los datos y la interpretación de los resultados. A diferencia del Estado del Arte, su enfoque no es cronológico ni bibliográfico, sino estructural y técnico.

Para su redacción, se deberán observar las siguientes directrices:

- a) **Fundamentación de Variables:** deberá definir y explicar las bases científicas de las variables e indicadores seleccionados en la investigación (fisiológicas, edafológicas, climáticas, productivas o económicas), justificando su elección desde la teoría agronómica vigente.
- b) **Modelos y Postulados:** se presentarán los principios, leyes o modelos teóricos que rigen el fenómeno en estudio, proporcionando el esquema de interpretación que se utilizará en la sección de "Discusión".
- c) **Precisión Terminológica:** establecer un lenguaje técnico unificado que permita la comprensión unívoca de los conceptos centrales del trabajo, evitando ambigüedades en la terminología académica.
- d) **Conexión con la Metodología:** debe actuar como el nexo lógico que explique por qué los métodos descritos en el apartado 6.8 son los adecuados para abordar el problema planteado en la introducción.
- e) **Criterio de Síntesis:** en concordancia con el formato de artículo científico, el marco teórico debe ser conciso, evitando digresiones históricas o generalidades de libros de texto básicos, priorizando el conocimiento técnico especializado y actualizado.

6.9. Metodología En esta sección se deberá describir de manera precisa y detallada cómo se realizó el TCC. Se incluirá información sobre la muestra, el diseño experimental del estudio, los métodos de recopilación de datos y las técnicas de análisis estadístico u otras utilizadas para alcanzar los objetivos.

6.10. Resultados y Discusión En esta sección se deberán presentar y analizar, juntos o por separado, los hallazgos del TCC. Su desarrollo deberá:

- a) Recordar la importancia del análisis en relación con el problema principal del TCC.
- b) Informar los resultados encontrados de forma clara y ordenada, pudiendo utilizar para ello figuras, tablas, gráficos u otros recursos.
- c) Proporcionar una interpretación rigurosa de los resultados.

- d) Discutir los resultados, estableciendo siempre una comparación con hallazgos de trabajos previos o con parámetros teóricos relevantes.
- e) Mantener un equilibrio adecuado entre el texto explicativo y los elementos gráficos utilizados para presentar los resultados.

6.11. Conclusión La conclusión deberá resumir los principales hallazgos del TCC y exponer sus implicancias. Su función es mostrar la importancia del trabajo en el marco del área de investigación general. Deberá redactarse siguiendo la estructura inversa a la introducción, es decir:

- a) Comenzar describiendo los resultados más específicos e importantes.
- b) Continuar con la interpretación de dichos resultados.
- c) Finalizar mostrando la contribución y la importancia general del trabajo para el área de conocimiento.

6.12. Referencias Bibliográficas Se deberá presentar la lista completa de fuentes utilizadas en el trabajo. Esta lista deberá:

- a) Estar ordenada alfabéticamente.
- b) Seguir las normas de estilo y citación APA en su última edición.
- c) Contar con un mínimo de 80% de fuentes cuya antigüedad no sea mayor a 10 años.
- d) Incluir únicamente fuentes de instituciones de educación superior o de los sistemas oficiales de ciencia y tecnología (institutos de investigación, universidades, centros, fundaciones y/o laboratorios de investigación, reconocidos dentro de los sistemas nacionales de ciencia y tecnología).
- e) Contener, como mínimo, un 50% de fuentes bibliográficas pertenecientes al Sistema Universitario y de Ciencia y Tecnología Argentino, priorizando, de ser posible, las producciones de la UNDEC.

6.12. Anexos Se incluirán en esta sección, si corresponde, aquellos documentos o materiales que aportan información adicional pero no son esenciales para la comprensión del cuerpo principal del texto (por ejemplo, datos estadísticos, transcripciones de entrevistas, etc.).

6.13. Declaración de Conflictos de Intereses y aspectos éticos Se deberá incluir una breve y concisa declaración sobre cualquier conflicto de interés que pudiera haber afectado el desarrollo o los resultados del trabajo. Se incluirán aquí las aclaraciones pertinentes al uso de inteligencia artificial.

B. REQUISITOS FORMALES Y CONDICIONES ACADÉMICAS

Artículo 7°. De las Especificaciones de Formato

El documento final del TCC deberá cumplir con las siguientes especificaciones de formato:

002-26



- a) **Página y Archivo:** el trabajo se presentará en hojas tamaño A4. La entrega digital se realizará en documentos de textos editable y PDF. La impresión en papel y a doble faz es opcional.
- b) **Márgenes:** el documento se configurará con márgenes superior e izquierdo de 3 cm y márgenes inferior y derecho de 2 cm. El encabezado y pie de página tendrán un margen de 1,5 cm.
- c) **Fuente y Párrafo:** se utilizará la fuente Calibri tamaño 12, con alineación justificada e interlineado de 1,5 líneas.
- d) **Numeración:** todas las páginas deberán estar numeradas en el margen inferior derecho.
- e) **Extensión:** el cuerpo principal del trabajo, comprendido desde la Introducción hasta la Conclusión inclusive, deberá tener una extensión mínima de 30 páginas y una extensión máxima recomendada de 70 páginas.
- f) **Notas al pie de página:** se utilizará fuente Calibre tamaño 10, con alineación justificada e interlineado sencillo.
- g) **Uso de Términos Extranjeros:** el Trabajo de Conclusión de Carrera deberá ser redactado íntegramente en idioma español, respetando las normas ortográficas y gramaticales de la Real Academia Española (RAE). Para el uso de términos en otras lenguas, se establecen las siguientes directrices:
 - a. **Uso de Latinismos (Nomenclatura Científica):** los nombres científicos de especies botánicas, zoológicas o microbiológicas deberán escribirse en latín, respetando la nomenclatura binominal. Estos términos se escribirán obligatoriamente en letra cursiva (ej: *Zea mays*). No se requiere traducción para estos términos por ser de convención internacional.
 - b. **Vocablos en Lengua Extranjera:** el uso de palabras en otros idiomas (inglés, alemán, etc.) se limitará exclusivamente a aquellos casos en los que no exista un equivalente preciso en español. En tales casos, el término deberá escribirse en letra cursiva.
 - c. **Traducciones y Glosarios:** cuando se introduzca un concepto técnico complejo o un neologismo en lengua extranjera por primera vez, se recomienda colocar la traducción o una breve explicación en español entre paréntesis. Si el trabajo incluye un volumen considerable de estos términos, se deberá anexar un glosario técnico.
 - d. **Sistemas de escritura no latinos:** para términos provenientes de idiomas con alfabetos distintos al latino (como el japonés, chino, árabe, ruso, entre otros), se deberá emplear el sistema de transliteración o romanización estándar correspondiente (por ejemplo, el sistema Pinyin para el chino o el sistema Hepburn para el japonés). El término transliterado se escribirá en cursiva. Deberá incluirse, entre paréntesis y en la primera mención, el término en su grafía original seguido de su traducción al español. Ejemplo: El concepto de *kaizen* (改善 - mejora continua) aplicado a la gestión de procesos agroindustriales.
 - e. **Restricción de Anglicismos:** se prohíbe el uso de anglicismos innecesarios cuando exista un término equivalente y consolidado en el idioma español (por ejemplo, utilizar "monitoreo" en lugar de "monitoring", o "rendimiento" en lugar de

"yield"). La redacción debe priorizar siempre la riqueza y precisión del vocabulario técnico en español.

- h) **Orden de las Secciones:** la estructura y el orden de presentación de las partes del trabajo serán los establecidos en el **Artículo 5°** de este reglamento.
- i) **Plantilla:** para todos los aspectos formales, es obligatorio seguir el modelo provisto en la plantilla del Anexo III.

Artículo 8°. De la Integridad Académica y las Faltas Disciplinarias

8.1. Principio de Integridad Académica La integridad académica es el compromiso del/de la estudiante con los valores de honestidad, confianza, equidad, respeto y responsabilidad en todas las fases de elaboración de su TCC. Implica la producción de un trabajo de autoría propia y original, el reconocimiento explícito de las fuentes utilizadas y el estricto apego a las normas éticas y profesionales que rigen la actividad científica y académica.

8.2. Faltas a la Integridad Académica Se considerarán faltas graves a la integridad académica, y por lo tanto estrictamente prohibidas, las siguientes prácticas:

- a) **Plagio:** la apropiación de ideas, textos, datos o cualquier producción intelectual de otros autores, presentándolos como propios sin realizar la debida citación, ya sea de forma total, parcial o mediante paráfrasis no autorizada.
- b) **Suplantación de Autoría:** el encargo, compra o venta del TCC, en su totalidad o en partes sustanciales, a terceros, sean estos servicios comerciales o cualquier otra persona.
- c) **Uso Indevido de Inteligencia Artificial (IA):** la utilización de herramientas de IA generativa para la redacción total o parcial de secciones sustanciales del TCC en sustitución del trabajo intelectual del/de la estudiante. Esto incluye cualquier uso que contravenga lo regulado en los **Artículos 9° y 10°** del presente reglamento.

8.3. Sanciones y Procedimiento

- a) Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este artículo será considerado fraude académico.
- b) La confirmación de una falta dará lugar a la **invalidación inmediata del Trabajo de Conclusión de Carrera**, con la consecuente reprobación de la asignatura, sin perjuicio del inicio de las demás acciones académicas o legales que la Universidad Nacional de Chilecito determine.
- c) El/la docente de la asignatura, el/la orientador/a y los miembros del Tribunal Evaluador tienen la **obligación de denunciar** cualquier presunta violación a este artículo ante las autoridades competentes, siguiendo las vías institucionales correspondientes.

Artículo 9°. Del Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA)

9.1. Principio de Uso y Responsabilidad del Estudiante

- a) El uso de herramientas de IA en la elaboración del TCC será únicamente como recurso de apoyo, en los términos y para las actividades específicas que se detallan en el **Artículo 10°** del presente reglamento.
- b) La IA deberá ser considerada una herramienta, no un autor. La responsabilidad intelectual, ética y legal por la totalidad del contenido del TCC, incluyendo su veracidad y originalidad, recae siempre e íntegramente en el/la estudiante.



9.2. Del Plagio mediante Inteligencia Artificial ("IAgiarismo")

- a) Se define como plagio mediante IA, o "IAgiarismo", a la falta que consiste en presentar como propio, de forma total o parcial, cualquier contenido generado por una herramienta de IA en sustitución del trabajo intelectual del/de la estudiante.
- b) Esta práctica es considerada una forma de fraude académico y será sancionada con la misma severidad que las demás faltas a la integridad académica descritas en el **Artículo 8°**.

Artículo 10°. Regulación sobre el Uso de Herramientas de IA

10.1. Usos Permitidos El uso de herramientas de IA generativa se permite únicamente como apoyo en las siguientes actividades:

- a) **Búsqueda y recopilación de información:** para asistir en búsquedas bibliográficas, organizar fuentes o generar listados temáticos.
- b) **Análisis y síntesis de material preexistente:** para resumir textos o identificar ideas clave de fuentes ya seleccionadas por el/la estudiante.
- c) **Planificación y estructuración:** para diseñar esquemas de capítulos o mapas conceptuales.
- d) **Revisión y edición lingüística:** para mejorar la redacción, ortografía y gramática de los textos ya producidos por el/la estudiante.

10.2. Usos Estrictamente Prohibidos Queda estrictamente prohibido el uso de herramientas de IA para:

- a) La definición del tema y del problema central del trabajo.
- b) La redacción total o de partes sustanciales del TCC mediante generación automática de texto.
- c) La producción o reformulación de textos a partir de instrucciones simples sin una reelaboración crítica y sustancial posterior por parte del/de la estudiante.
- d) La traducción automática de textos para ser presentados como producción propia sin una revisión, reescritura exhaustiva y referenciación bibliográfica.

10.3. Responsabilidades del Estudiante El/la estudiante será responsable de:

- a) **Verificar** la exactitud, originalidad y autoridad de todo el contenido de su TCC.
- b) **Asegurar** que el trabajo sea fruto de un proceso intelectual personal, ético y verificable.

- c) **Declarar** de forma transparente y documentada el uso de herramientas de IA, completando y adjuntando al TCC el formulario "Declaración de uso de Inteligencia Artificial" que figura en el Anexo I.

10.4. Facultades de Supervisión y Control El/la docente de la asignatura, el/la orientador/a y los miembros del Tribunal Evaluador tendrán la facultad de:

- a) **Solicitar** al estudiante evidencias de su proceso de trabajo en cualquier momento.
 b) **Entrevistar** al estudiante para verificar la autoría real del trabajo.
 c) **Realizar** revisiones con herramientas de detección de plagio o de contenido generado por IA.
 d) **Informar** los casos de incumplimiento al profesor del TCC y el Director de la Carrera de Ingeniería Agronómica o a la autoridad competente según la normativa vigente en la UNDEC.



C. CURSADO DE LA ASIGNATURA TCC Y DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 11°. De la Asignatura TCC y sus Condiciones de Cursado

11.1. Propósito y Modalidad de Cursado El Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC) se desarrolla íntegramente bajo la modalidad de una asignatura obligatoria y estructurante del trayecto final de la carrera. El propósito de esta modalidad es proveer al estudiante un marco institucional con acompañamiento docente y seguimiento académico continuo, para garantizar que la elaboración y defensa del TCC se completen de manera exitosa y dentro de los plazos reglamentarios.

11.2. Condiciones de Inscripción y Etapas Iniciales Para iniciar el proceso, es requisito indispensable que el/la estudiante se inscriba formalmente como alumno/a regular en la asignatura "Trabajo de Conclusión de Carrera". Una vez inscrito/a, el/la estudiante deberá cursar y aprobar el "Seminario de Búsqueda, Acceso y Manejo de Información Científica" y el "Taller de Proyecto del TCC", que constituyen las instancias formativas iniciales y obligatorias de la asignatura para elaborar este trabajo.

11.3. Plazos y Etapas El tiempo máximo para completar la totalidad de la asignatura, incluyendo la defensa final del TCC, es de veinticuatro (24) meses corridos desde la inscripción. Este plazo se distribuye en las siguientes etapas obligatorias:

- a) **Etapas 1 (hasta 4 meses):** cursado y aprobación del Seminario y el Taller iniciales.
 b) **Etapas 2 (hasta 2 meses):** formulación y aprobación del Proyecto Final del TCC.
 c) **Etapas 3 (hasta 16 meses):** desarrollo y elaboración del TCC, incluyendo las tutorías de seguimiento y las revisiones pautadas.
 d) **Etapas 4 (hasta 2 meses):** presentación a Calificación Preliminar y Defensa Final Oral.

11.4. Condición de Regularidad y Sanción por Incumplimiento El cumplimiento de los plazos establecidos para cada etapa es obligatorio para mantener la regularidad en la asignatura. El estudiante que no cumpla con la entrega o aprobación de cualquiera de las etapas en los plazos

máximos estipulados perderá la regularidad y, para poder finalizar la carrera, deberá recurrir la asignatura "Trabajo de Conclusión de Carrera" en su totalidad en un nuevo período académico.

Artículo 12°. Del Inicio del Proceso: Tema, Orientación y Cronograma

Una vez aprobados el Seminario y el Taller, el/la estudiante iniciará la elaboración de su Proyecto de TCC, para lo cual deberá cumplir con los siguientes pasos:

12.1. Elección y Encuadre del Tema

- El/la estudiante, con el asesoramiento de su futuro/a Orientador/a, definirá la temática de su TCC.
- El tema propuesto deberá adecuarse a los criterios establecidos en los Artículos 1° al 3° del presente reglamento.
- El/la docente de la asignatura TCC verificará que el tema se encuadre en dichas disposiciones. En caso de controversia, la decisión final sobre la pertinencia del tema recaerá en la Dirección de la Carrera.

12.2. Asignación de Orientador/a

- El/la estudiante deberá contar con un/a Profesor/a Orientador/a y, si correspondiera, con un/a Co-Orientador/a, cuya designación deberá formalizarse antes de la aprobación del Proyecto del TCC.
- La propuesta de Orientador/a será realizada por el/la estudiante mediante el formulario correspondiente (Anexo II, Formulario 1).
- La Dirección de la Carrera solicitará la designación formal ante las autoridades competentes de la UNDEC, la cual se efectuará mediante acto administrativo.

12.3. Elaboración del Cronograma de Trabajo

- El/la estudiante, en conjunto con su Orientador/a, deberá elaborar un cronograma detallado de actividades, el cual formará parte integral del Proyecto del TCC.
- Dicho cronograma es de cumplimiento obligatorio y solo podrá ser modificado por razones de fuerza mayor debidamente justificadas y autorizadas.
- El cronograma será presentado junto con el Proyecto del TCC para su aprobación final.

Artículo 13°. De la Estructura y Contenido del Proyecto de TCC

El Proyecto del TCC es el documento formal que presenta la propuesta de trabajo para su evaluación. Deberá elaborarse utilizando el formulario provisto para tal fin (Anexo II, Formulario 2) e incluir obligatoriamente los siguientes apartados:

13.1. Título del Proyecto: deberá ser claro, breve y representativo del objetivo del trabajo propuesto.

13.2. Datos de Identificación: deberá incluir:

- Autoría (nombre del estudiante).



- b) Orientación (nombre del Profesor/a Orientador/a y Co-Orientador/a, si corresponde).
- c) **Alcances Profesionales:** se deberá indicar la actividad profesional en la que se enmarca el TCC, conforme a los alcances del título definidos en el Plan de Estudios vigente (punto 4 de la Ord. N° 6/2023 y sus posibles modificatorias).

13.3. Planteamiento del Problema o Tema: se deberá formular con claridad y precisión el problema a investigar o el tema a desarrollar, respetando los criterios de encuadre definidos en el Artículo 3° del reglamento.

13.4. Justificación: se deberá explicar la importancia y pertinencia del tema. La justificación deberá abordar los siguientes puntos:

- a) Relevancia del problema en el ámbito agronómico;
- b) Contribución o impacto esperado del trabajo;
- c) Contexto que enmarca el problema; y
- d) Vinculación con las competencias y contenidos de la carrera.

13.5. Objetivos: se deberá formular un (1) objetivo general y hasta un máximo de cuatro (4) objetivos específicos. Estos deben ser claros, medibles y alcanzables.

13.6. Metodología Propuesta: se deberá describir de forma preliminar los métodos y procedimientos que se planea utilizar para alcanzar los objetivos, especificando la modalidad del TCC seleccionada.

13.7. Marco Teórico Preliminar: se deberá presentar una descripción inicial de los conceptos, variables y teorías que fundamentarán el trabajo. Este marco es de carácter preliminar y podrá ser modificado o ampliado durante la elaboración del TCC.

13.8. Cronograma de Actividades: se deberá presentar un calendario detallado con las tareas y plazos necesarios para la ejecución del TCC, conforme a lo establecido en el **Artículo 12.3**.

13.9. Referencias Bibliográficas Preliminares: se incluirá un listado de las fuentes consultadas para la elaboración del proyecto. La presentación de estas, y de todas las referencias futuras, deberá seguir las normas de estilo, antigüedad y origen especificadas en el **Artículo 6.12** de este reglamento.

13.10. Extensión: el proyecto del TCC deberá tener una extensión máxima de 10 páginas y mínima de 5 páginas.

Artículo 14°. De la Evaluación del Proyecto de TCC

14.1. Instancia de Evaluación Colegiada La evaluación del proyecto de TCC se realizará mediante una instancia colegiada con el fin de enriquecer la propuesta a través de múltiples perspectivas. Esta instancia involucra la participación de un **Tribunal Evaluador de Profesores** y un **Tribunal de Aportes de Alumnos Pares**.

002-26

14.2. Composición de los Tribunales

- a) El Tribunal Evaluador de Profesores se compondrá según lo establecido en el **Artículo 17°** del presente reglamento.
- b) El Tribunal de Aportes de Alumnos Pares estará conformado por estudiantes que cursen el 4° y 5° año de carreras de la Escuela de Ciencias Naturales, dando prioridad a los de Ingeniería Agronómica. Su designación será tramitada por las autoridades de la Carrera y la Escuela.

14.3. Proceso de Revisión

- a) El/la estudiante entregará una versión preliminar del proyecto en formato electrónico a los miembros de ambos tribunales.
- b) Los miembros de ambos tribunales dispondrán de un plazo de diez (10) días corridos para revisar el proyecto y emitir sus observaciones y recomendaciones por escrito.

14.4. Instancia de Devolución Se realizará una reunión de devolución para exponer y discutir las observaciones. Esta instancia podrá ser presencial o virtual y será supervisada por el/la docente de la asignatura. En caso de realizarse de forma virtual, deberá llevarse a cabo conforme a lo estipulado en el **Artículo 26°** sobre el uso de plataformas oficiales.

14.5. Corrección y Aprobación Final del Proyecto

- a) Las observaciones y sugerencias del Tribunal de Aportes de Alumnos Pares tendrán el carácter de **aportes no vinculantes**.
- b) Las correcciones y sugerencias del Tribunal Evaluador de Profesores serán de **cumplimiento obligatorio** para el/la estudiante.
- c) Una vez subsanadas las observaciones obligatorias, el/la docente de la asignatura aprobará el documento, el cual adquirirá el carácter de Proyecto Final de TCC.
- d) La aprobación del Proyecto Final del TCC implica, a su vez, la aprobación del "Taller de Proyecto del TCC".

D. EVALUACIÓN FINAL DEL TCC

Artículo 15°. Del Proceso de Evaluación Final del TCC

15.1. Instancias de Evaluación La evaluación final del TCC se compone de dos instancias obligatorias:

- a) La **Calificación Preliminar**, cuyo procedimiento se detalla en los **Artículos 18° y 19°** de este reglamento.
- b) La **Defensa Final Oral** ante un Tribunal Evaluador.

15.2. Requisitos para Solicitar la Evaluación Final Para que un/a estudiante esté en condiciones de solicitar la Defensa Final de su TCC, deberá haber cumplido con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas y demás espacios curriculares del Plan de Estudios de la carrera.
- b) Haber completado satisfactoriamente la instancia de Calificación Preliminar, según lo estipulado en este reglamento.

15.3. Composición de la Nota Final La calificación final del TCC se compondrá de la valoración de dos partes:

- a) **Trabajo Escrito (50%):** corresponde a la evaluación del documento final del TCC.
- b) **Defensa Oral (50%):** corresponde a la evaluación de la exposición, argumentación y defensa del trabajo ante el Tribunal Evaluador.

15.4. Aprobación y Calificación

- a) La calificación final será el promedio simple de las notas otorgadas por cada miembro del Tribunal Evaluador.
- b) La aprobación del TCC se registrará por la escala de calificaciones y la nota mínima de aprobación establecidas en el Reglamento General de Alumnos de la UNDEC.

15.5. Causal de Reprobación por Faltas a la Integridad La detección de plagio o cualquier otra falta a la integridad académica según lo establecido en el **Artículo 8°**, en cualquiera de las instancias de evaluación, será causal de reprobación inmediata del TCC, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Artículo 16°. Criterios de Evaluación del TCC

El Tribunal Evaluador valorará el Trabajo de Conclusión de Carrera, tanto en su versión escrita como en la defensa oral, de acuerdo con los siguientes criterios:

16.1. Aspectos Formales y Estructurales

- a) Cumplimiento de la totalidad de las condiciones de estructura, formato y citación establecidas en el presente reglamento.
- b) Calidad de la redacción: claridad, cohesión, coherencia y corrección gramatical y ortográfica del texto. La presencia de errores ortográficos recurrentes será causal de observaciones y podrá afectar la calificación final.

16.2. Calidad Académica y de Contenido

- a) Rigurosidad metodológica en el tratamiento del problema y calidad de los datos presentados.
- b) Profundidad y actualidad del marco teórico y de la discusión con la literatura pertinente.
- c) Coherencia interna entre los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones.
- d) Calidad y correcto aprovechamiento de las fuentes bibliográficas utilizadas.

16.3. Contribución y Originalidad


- a) Originalidad del enfoque y contribución del trabajo al conocimiento en el ámbito académico, social, técnico o productivo.

002-26

Artículo 17°. De la Composición del Tribunal Evaluador

17.1. Composición del Tribunal El Tribunal Evaluador del TCC estará compuesto por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes, designados formalmente para tal fin.

17.2. Requisitos de los Miembros La conformación del tribunal deberá seguir los siguientes lineamientos:

- 
- a) El tribunal deberá estar compuesto, como mínimo, por dos (2) profesores/as de la carrera de Ingeniería Agronómica con categoría de Adjunto, Asociado o Titular. Uno de ellos será el profesor titular, asociado o adjunto de la Asignatura TCC.
 - b) El tercer miembro podrá ser:
 - a. Otro/a profesor/a de la carrera de Ingeniería Agronómica con las categorías mencionadas.
 - b. Un/a profesor/a de otra carrera afin de grado o posgrado de la UNDeC.
 - c. Excepcionalmente, y con la debida justificación, un/a Auxiliar Docente de la carrera (Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de 1ª Categoría) que haya finalizado una carrera de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) afin, o que sea estudiante avanzado/a en instancia de defensa de tesis de posgrado.

17.3. Miembros Suplentes Se designará un/a miembro suplente por cada miembro titular del tribunal. Los/las suplentes reemplazarán a los/las titulares únicamente en caso de vacancia definitiva, asumiendo las mismas funciones y responsabilidades.

Artículo 18°. De la Calificación Preliminar: Propósito, Plazos y Presentación

18.1. Propósito de la Instancia La Calificación Preliminar es una instancia de evaluación obligatoria y previa a la Defensa Final. Su objeto principal es que el/la estudiante reciba una devolución formal y detallada de su trabajo por parte del Tribunal Evaluador, a fin de que las correcciones y observaciones indicadas sean subsanadas antes de la defensa definitiva.

18.2. Plazos

- a) El/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de dieciséis (16) meses corridos, contados desde la aprobación de su Proyecto de TCC, para presentar la versión del trabajo para la Calificación Preliminar.
- b) Se podrá conceder una única extensión de hasta tres (3) meses sobre este plazo, siempre que se fundamente en razones de fuerza mayor, externas al desarrollo del TCC, y sea debidamente autorizada.
- c) El período entre la Calificación Preliminar y la Defensa Final no podrá exceder los dos (2) meses.

18.3. Procedimiento de Entrega Para la entrega, el/la estudiante deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Obtener la autorización previa y por escrito de su Profesor/a Orientador/a.
- b) Enviar por correo electrónico el TCC en formatos Word (o compatible) y PDF.
- c) Adjuntar el formulario correspondiente a la liberación para Calificación Preliminar (Anexo II, Formulario 6).
- d) Dirigir el envío al docente de la asignatura TCC, con copia al Director/a de la Carrera y a todos los miembros del Tribunal Evaluador.

18.4. Convocatoria a la Evaluación Una vez recibido el trabajo, el Director/a de la Carrera, en acuerdo con el Tribunal Evaluador, fijará la fecha para la Calificación Preliminar en un plazo máximo de veinte (20) días corridos.

18.5. Consecuencia por Incumplimiento de Plazo El/la estudiante que no presente la versión para Calificación Preliminar dentro del plazo máximo establecido (incluida cualquier prórroga autorizada) será considerado desaprobado/a y deberá recurrar la asignatura TCC en su totalidad.

Artículo 19°. Del Desarrollo de la Instancia de Calificación Preliminar

19.1. Asistentes

- a) En la sesión de Calificación Preliminar deberán estar presentes: el/la estudiante, los miembros del Tribunal Evaluador y el/la Profesor/a Orientador/a (y Co-Orientador/a, si corresponde).
- b) El/la Director/a de la Carrera podrá participar en calidad de observador.

19.2. Desarrollo de la Sesión

- a) La sesión podrá ser presencial o virtual. En este último caso, se procederá conforme a lo estipulado en el **Artículo 26°** sobre el uso de plataformas oficiales.
- b) La sesión se desarrollará en el siguiente orden:
 - a. **Exposición del estudiante:** dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos para presentar su trabajo.
 - b. **Preguntas del Tribunal:** el Tribunal Evaluador podrá interrogar al estudiante por un lapso máximo de treinta (30) minutos.
 - c. **Deliberación y Devolución:** el Tribunal dispondrá de hasta cuarenta (40) minutos para deliberar y elaborar su devolución.

19.3. Dictamen del Tribunal

- a) Al finalizar la sesión, el Tribunal Evaluador entregará al estudiante el dictamen escrito de la evaluación, utilizando el formulario correspondiente (Anexo II, Formulario 5A).
- b) Dicho dictamen deberá detallar las observaciones formales y sustanciales sobre el trabajo y señalar explícitamente cualquier incumplimiento a las normas de integridad académica.
- c) El dictamen del Tribunal podrá tener dos resultados posibles: **Aprobado sin observaciones** o **Aprobado con observaciones**.

002-26

Artículo 20°. De los Resultados y Procedimientos Posteriores a la Calificación Preliminar
Según el dictamen emitido por el Tribunal Evaluador en la Calificación Preliminar, se seguirá uno de los dos siguientes procedimientos:

20.1. Escenario 1: Aprobado sin Observaciones

- a) En aquellos casos en que el Tribunal Evaluador dictamine la aprobación del cuerpo del trabajo sin observaciones, se notificará fehacientemente al estudiante y se procederá a la Defensa Final Oral en los plazos establecidos en el artículo 20.2 inciso c).
- b) En este caso, la calificación final del TCC se establecerá conforme a los criterios de ponderación y aprobación definidos en el **Artículo 16°** de este reglamento.

20.2. Escenario 2: Aprobado con Observaciones Este es el procedimiento estándar. El/la estudiante deberá seguir los siguientes pasos:

- a) **Plazo y Subsanación:** el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días corridos para subsanar la totalidad de las observaciones obligatorias indicadas por el Tribunal Evaluador.
- b) **Entrega de la Versión Final para Defensa:** una vez realizadas las correcciones y con la autorización de su Profesor/a Orientador/a, el/la estudiante deberá remitir la versión definitiva del TCC. La entrega deberá:
 - a. Realizarse por correo electrónico, en formatos Word (o compatible) y PDF, al/a la docente de la asignatura TCC, con copia al Director/a de Carrera y a los miembros del Tribunal.
 - b. Incluir la autorización por escrito del/de la Orientador/a, donde manifieste que las observaciones han sido resueltas y que el trabajo está en condiciones de ser defendido.
 - c. Adjuntar la declaración jurada sobre la ausencia de faltas a la ética e integridad académica.
 - d. Adjuntar el Formulario de Declaración de uso de Inteligencia Artificial (Anexo I).
 - e. Adjuntar el Formulario de Liberación para la entrega de la versión definitiva del TCC (Anexo II, Formulario 6), debidamente cumplimentado.
- c) **Convocatoria a la Defensa Final Oral:** recibida la versión final del TCC en debida forma, el/la Director/a de la Carrera, en un plazo máximo de diez (10) días corridos, fijará la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Defensa Final Oral.

E. ROLES, RESPONSABILIDADES Y COORDINACIÓN

Artículo 21°. Del Rol de Orientación del TCC

21.1. Del/de la Profesor/a Orientador/a

- a) La realización del TCC estará obligatoriamente acompañada y guiada por un/a Profesor/a Orientador/a.
- b) Podrán ser Orientadores/as los/las profesores/as de la carrera de Ingeniería Agronómica con categoría de Adjunto, Asociado o Titular. No podrán serlo los/las Auxiliares de Docencia, a excepción de aquellos/as que posean un título de posgrado (Especialista, Magíster o Doctor).
- c) El Orientador/a del TCC deberá poseer formación académica y/o profesional pertinente a la temática abordada en este trabajo de conclusión de carrera (**Art. 3°** de este reglamento)
- d) En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá proponerse como Orientador/a a un/a profesor/a de otra carrera de la UNDEC con la debida afinidad temática.

21.2. Del/de la Profesor/a Co-Orientador/a

- a) En caso de ser necesario, y en acuerdo con el/la Orientador/a, el/la estudiante podrá solicitar la designación de un/a Co-Orientador/a.
- b) Podrán ser Co-Orientadores/as los/las profesores/as o auxiliares de docencia de la UNDEC que posean título de posgrado, o estudiantes avanzados de carreras de posgrado de la UNDEC.

21.3. Atribuciones y Responsabilidades de la Orientación Son atribuciones y responsabilidades del/de la Orientador/a (y Co-Orientador/a, en lo que corresponda):

- a) Asesorar al estudiante en las diversas etapas de elaboración del proyecto y del TCC.
- b) Participar en la elaboración y supervisar el cumplimiento del cronograma de trabajo.
- c) Realizar el seguimiento del estudiante, registrando el cumplimiento de las actividades en el formulario correspondiente (Anexo II, Formulario 3).
- d) Supervisar y autorizar la entrega de las versiones del TCC para las instancias de evaluación.
- e) Participar en las instancias de evaluación del proyecto y asistir a la Defensa Final del TCC.
- f) Verificar el cumplimiento de las normas formales y de contenido de este reglamento, y denunciar por escrito ante las autoridades competentes cualquier acto que contravenga la integridad académica.
- g) Es su deber revisar el trabajo, advertir sobre errores formales y sustanciales, y asegurar el cumplimiento de las normas éticas y de integridad académica.
- h) El incumplimiento de estas funciones por parte del/de la Orientador/a podrá ser considerado una razón fundada para la solicitud de cambio por parte del/de la estudiante, según el **Artículo 23.2.**

21.4. Sustitución y Resolución de Conflictos

- a) Si el/la Profesor/a Orientador/a no pudiera continuar con su función, esta será asumida por el/la Co-Orientador/a, si lo hubiere. En su defecto, la Dirección de Carrera gestionará la designación de un/a sustituto/a.

002-26

- b) Cualquier conflicto entre el/la estudiante y su equipo de orientación deberá ser informado por escrito al/a la docente de la asignatura TCC, quien mediará y, de ser necesario, elevará la situación a la Dirección de Carrera o instancias superiores para su resolución.



Artículo 22°. De la Coordinación Académica del TCC

22.1. Alcance de la Función de Coordinación

- a) La orientación académica y metodológica del TCC es responsabilidad exclusiva del/de la Profesor/a Orientador/a, según lo establecido en el **Artículo 21**.
- b) Sin perjuicio de ello, existirá una función de Coordinación Académica, cuyo propósito es gestionar, supervisar y facilitar los aspectos administrativos y procesales de la asignatura TCC, garantizando la correcta aplicación de este reglamento.

22.2. Responsables de la Coordinación Las tareas de coordinación serán desarrolladas de manera conjunta por el/la docente a cargo de la asignatura TCC y el/la Director/a de la Carrera, con el apoyo de la Comisión Curricular.

22.3. Funciones y Atribuciones de la Coordinación Corresponde a la Coordinación Académica:

a) Planificación y Supervisión General:

- a. Elaborar anualmente un cronograma general de la asignatura.
- b. Realizar reuniones periódicas de seguimiento (al menos tres veces al año) para evaluar el avance de los TCC en curso.
- c. Informar a la Comisión Curricular sobre el estado de los TCC.

b) Gestión de Personas y Recursos:

- a. Gestionar la designación y sustitución de Orientadores, Co-Orientadores y miembros de los Tribunales.
- b. Viabilizar la comunicación entre estudiantes, orientadores y las distintas áreas de la Universidad.
- c. Gestionar los recursos necesarios para el normal desarrollo de los seminarios y talleres.

c) Gestión de Procesos y Plazos:

- a. Registrar y gestionar las solicitudes y notificaciones del proceso.
- b. Aprobar el cronograma particular de cada TCC.
- c. Acordar y notificar las fechas para las instancias de Calificación Preliminar y Defensa Final.
- d. Intervenir en la confección de las Actas de Examen Final.

d) **Soporte Normativo:**

- a. Brindar criterios aclaratorios sobre la aplicación de este reglamento.
- b. Proponer modificaciones al reglamento para su mejora continua.

Artículo 23°. De los Deberes y Derechos del/de la Estudiante

23.1. Deberes del/de la Estudiante Son deberes fundamentales del/de la estudiante que cursa la asignatura TCC:

- a) Cursar y aprobar las instancias formativas de la asignatura y cumplir con los plazos y entregas de cada etapa del proceso, según lo establecido en el **Artículo 11°**.
- b) Mantener una comunicación fluida y proactiva con su equipo de orientación.
- c) Cumplir con las normas de integridad académica y uso de la IA estipuladas en los **Artículos 8°, 9° y 10°** de este reglamento, bajo pena de las sanciones correspondientes.
- d) Presentar toda la documentación y formularios requeridos en tiempo y forma.

23.2. Derechos del/de la Estudiante

- a) El/la estudiante podrá solicitar el cambio de Profesor/a Orientador/a o Co-Orientador/a por razones debidamente fundadas.
- b) La solicitud se deberá presentar por escrito ante el/la docente de la asignatura TCC y el/la Director/a de la Carrera, quienes evaluarán el caso.
- c) La aprobación de un cambio de orientación no alterará los plazos máximos establecidos en el cronograma general de cursado.

Artículo 24°. De la Renuncia a la Orientación

- a) El equipo de orientación tiene derecho a renunciar a la dirección del TCC cuando existan razones fundadas, tales como el incumplimiento de las instrucciones por parte del/de la estudiante o la imposibilidad de llegar a un acuerdo académico.
- b) La renuncia deberá formalizarse por escrito ante el/la docente de la asignatura TCC y el/la Director/a de Carrera, exponiendo los motivos de la decisión.
- c) No se podrá renunciar a la orientación después de la instancia de Calificación Preliminar, salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- d) La renuncia del equipo de orientación no alterará los plazos máximos de cursado para el/la estudiante.

Artículo 25°. De la Autoría y Propiedad Intelectual

25.1. Derechos de Autor y Publicación

- a) Se garantizan plenamente los derechos de autor del TCC a su autor/a principal, el/la estudiante.

- b) Para cualquier divulgación o publicación (artículos, ponencias, etc.) derivada del TCC, será obligatoria la inclusión del nombre del/de la Profesor/a Orientador/a y Co-Orientador/a, si corresponde, en calidad de coautores, sujeto al acuerdo entre las partes.

25.2. Propiedad de Datos y Resultados La propiedad intelectual de los datos brutos y resultados originales que se obtengan en el marco del TCC corresponderá a la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), de acuerdo con la normativa específica vigente en la materia.

25.3. Atribución Institucional En toda divulgación o publicación, además de la autoría, deberá constar la pertenencia institucional a la UNdeC. También debe consignarse el uso de instalaciones de organizaciones privadas o estatales bajo convenios con la UNdeC, así como cuando sean resultado de becas o por la recepción de subsidios, proyectos de investigación o extensión. En estos dos últimos casos deberán consignar los datos del proyecto y las fuentes de financiamiento. La omisión de la correcta atribución de autoría y pertenencia será considerada una falta a la integridad académica.

F. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26°. De las Comunicaciones y Plataformas Virtuales

Todas las instancias de comunicación, reunión, evaluación o defensa que se realicen de manera virtual en el marco de la asignatura TCC deberán llevarse a cabo, de forma obligatoria, a través de las plataformas educativas y sistemas de comunicación electrónica oficiales y/o institucionales de la Universidad Nacional de Chilecito. El uso de estas plataformas, que conforman el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNdeC), garantiza la formalidad, seguridad y registro adecuado de los actos académicos.

Artículo 27°. De las Situaciones no Previstas

Cualquier situación, omisión o excepcionalidad no contemplada en el presente reglamento será resuelta, en primera instancia, por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agronómica en consulta con la Comisión Curricular. De ser necesario, se elevará la consulta a las autoridades jerárquicas superiores de la Escuela o de la Universidad.

Artículo 28°. Vigencia y Derogación

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Consejo Superior de la UNdeC.

ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL TCC

ANEXO I: Formulario de declaración del uso de inteligencia artificial en el TCC.

Carrera: Ingeniería Agronómica

Asignatura: Trabajo de Conclusión de Carrera

Nombre del estudiante: _____

DNI: _____

Título del TCC: _____

Nombre del profesor Orientador y co-Orientador del TCC: _____

1. Declaración de uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA)

Complete la siguiente tabla detallando las herramientas de IA utilizadas durante el proceso de elaboración del TCC.

Etapa del proceso	Herramienta utilizada (ej. ChatGPT, Grammarly, Elicit, etc.)	Descripción del uso específico
Búsqueda bibliográfica		
Análisis/síntesis de información		
Planificación/estructuración		
Revisión/edición lingüística		

2. Declaración jurada

Declarar bajo juramento que:

- El uso de herramientas de Inteligencia Artificial fue limitado a las actividades permitidas por el presente reglamento.
- El tema, el desarrollo conceptual, la redacción y la producción del texto final del TCC fueron elaborados de forma sustancial, autónoma y personal.
- No he utilizado herramientas de IA para redactar automáticamente, en su totalidad o en partes significativas, el contenido final de este trabajo.
- No he incurrido en ninguna de las prácticas fraudulentas detalladas en el reglamento, y que he evitado el uso de bibliografía fraudulenta como el uso de fábricas de artículos, generación de citas falsas, perfiles académicos ficticios u otras prácticas de manipulación intelectual o bibliográfica.
- Asumo total responsabilidad por la originalidad, integridad y veracidad del contenido de mi TCC.

Firma del estudiante:

Lugar y fecha:

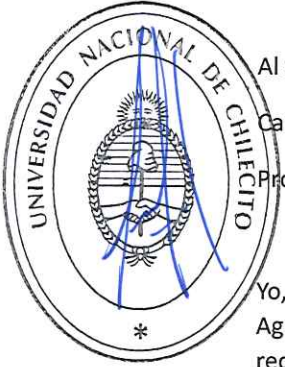
002-26

ANEXO II: Formularios

Formulario 1: Indicación del Profesor Orientador del Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC) y del Tribunal de Evaluación.

Chilecito, xx/xx/xxxx

Al Señor Director de la
Carrera de Ingeniería Agronómica
Prof. XXXXXX



Yo, (nombre y apellido del alumno), estudiante regularmente matriculado en la carrera de Ingeniería Agronómica de esta universidad, con el número de matrícula xxxxxxx, vengo a través de este documento a requerir a la Coordinación del TCC la designación del profesor (nombre del profesor) como Orientador de mi Trabajo de Conclusión de Carrera. A tal fin, adjunto correo electrónico y teléfono de este y su CVar o SIGEVA UNdeC.

Así mismo, solicito tenga en consideración a los siguientes profesores titulares y suplentes para integrar el Tribunal Evaluador de mi TCC

Condición	Apellido y Nombre	Teléfono / correo electrónico	CVar/ SIGEVA UNdeC
Titular 1			
Titular 2			
Titular 3			
Suplente 1			
Suplente 2			
Suplente 3			

Estoy consciente que tengo que atender el plazo hasta el último día lectivo del plazo de entrega del TCC según lo establecido en la reglamentación respectiva y presentarlo en la defensa pública. El no cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en esta asignatura acarreará mi reprobación en esta asignatura de TCC.

Informo además mi teléfono y correo electrónico: xxxxxxxxxx

Sin más, agradezco sean tomadas las providencias respectivas para avanzar con mi Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC), y les saludo con atenta consideración y respecto.

Firma y aclaración del estudiante

Formulario 2: Proyecto del Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC)


Nombre del TCC:

Alumno:

Profesor Orientador:

Profesor Co-Orientador:

Descripción del Proyecto del TCC

- 
- a) Título;
 - b) Autoría,
 - c) Orientación y Co-Orientación (en caso de corresponder);
 - d) Actividad Profesional Reservada para el Título de Ingeniero Agrónomo donde se encuadra el TCC;
 - e) Lugar y fecha;
 - f) Planteamiento del Problema o Tema del TCC
 - g) Justificación del Problema o Tema
 - h) Objetivos
 - i) Metodología
 - j) Marco Teórico
 - k) Referencias

Cronograma del TCC (complete según las actividades definidas con su Orientador)

Actividades	Meses					
	1	2	...	16	17	18
1. Descripción actividad...						
2. Descripción actividad...						
3.						
Xxx						


Soy consciente que el no cumplimiento de estas actividades acarreará mi reprobación en la asignatura TCC.

Chilecito, xx /xx /xxxx

Firma y aclaración del alumno

Firma y aclaración del profesor Orientador

002-26

Formulario 3: Tutorías de Seguimiento


Fecha de Tutoría	Puntos evaluados y discutidos en la Tutoría. Sugerencias y acuerdos de avance.	Firma de Profesor del TCC, Profesor Orientador y alumno
Chilecito, xx/xx/xxx		
Chilecito, xx/xx/xxx		
Chilecito, xx/xx/xxx		
Chilecito, xx/xx/xxx		

El no cumplimiento de estas actividades acarreará mi reprobación en la asignatura TCC.

Sin más, agradezco sus sugerencias y orientaciones y les saludo con atenta consideración y respeto.

Firma y aclaración del alumno.

Formulario 4: Autorización para Calificación Preliminar del Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC)

Chilecito, xx/xx/xxxx

Al Señor

XXXXX

Teniendo en vista los informes de tutorías de seguimiento del TCC, vengo por este medio a notificar a la Coordinación del TCC de Ingeniería Agronómica la liberación para la Calificación Preliminar del TCC cuyo título es XXXXXXXX autoría del alumno ZZZZ.

En común acuerdo con el Tribunal Evaluador, agendamos la siguiente fecha y horario: xx/xx/xxxx a las xxxx hs en el Aula xxx del Campus Universitario Los Sarmientos de la UNDEC.

Por sugerencia del alumno y/o profesor de la asignatura TCC, informo que el nombre de los miembros del Tribunal Evaluador confirmada para la Calificación Preliminar es la siguiente:

Miembro 1: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxx

Miembro 1: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxx

Miembro 1: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxx

Sin más, aprovecho la oportunidad de saludarles con atenta consideración y respeto.

Firma y aclaración del Profesor del TCC / Firma y Aclaración del Director de Ingeniería Agronómica

002-26

Formulario 5A: Evaluación Calificación Preliminar Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC)

Alumno:					
Fecha de Calificación Preliminar					
Título del TCC					
Tribunal Evaluador					
Aprobado			Modificaciones		
Con Modificaciones	Sin Modificaciones		Por Plagio/falta de ética e integridad académica o uso indebido de la IA	Otras falencias en el TCC	
Trabajo Escrito			Presentación Oral		
Ítems Evaluados	Puntos	Nota	Ítems Evaluados	Puntos	Nota
Cumplimiento normas metodológicas	0-10		Calidad de Presentación	0-15	
Claridad, consistencia y objetividad	0-10		Recursos Utilizados	0-10	
Compatibilidad con Ingeniería Agronómica	0-10		Dominio del Tema	0-20	
Profundidad Teórica/ Metodología y Calidad Datos	0-20		Coherencia y cohesión de la presentación	0-20	
Pertinencia y coherencia de datos	0-10		Claridad en la exposición	0-20	
Bibliografía (pertinencia y aprovechamiento)	0-10		Cumplimiento del tiempo de exposición	0-15	
Contribución intelectual, social y técnica	0-20		TOTAL N° 2	100	
Redacción	0-10		NOTA FINAL		
TOTAL N° 1	100		[(N1 + N 2)/2]		

Formulario 5B: Evaluación Defensa Final del Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC)

Alumno:					
Fecha de Defensa					
Título del TCC					
Tribunal Evaluador					
Aprobado			Reprobado		
			Por Plagio/falta de ética e integridad académica o uso indebido de la IA		Otras falencias en el TCC
Trabajo Escrito			Presentación Oral		
Ítems Evaluados	Puntos	Nota	Ítems Evaluados	Puntos	Nota
Cumplimiento normas metodológicas	0-10		Calidad de Presentación	0-15	
Claridad, consistencia y objetividad	0-10		Recursos Utilizados	0-10	
Compatibilidad con Ingeniería Agronómica	0-10		Dominio del Tema	0-20	
Profundidad Teórica/ Metodología y Calidad Datos	0-20		Coherencia y cohesión de la presentación	0-20	
Pertinencia y coherencia de datos	0-10		Claridad en la exposición	0-20	
Bibliografía (pertinencia y aprovechamiento)	0-10		Cumplimiento del tiempo de exposición	0-15	
Contribución intelectual, social y técnica	0-20		TOTAL N° 2	100	
Redacción	0-10		NOTA FINAL		
TOTAL N° 1	100		[(N1 + N 2)/2]		

Formulario 6: Autorización de Entrega de la versión definitiva del TCC

Chilecito, xx/xx/xxxx



Al Señor

XXXXXXXX

Teniendo en vista la presentación del Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC) del alumno XXXXXXXXXXXX, cuyo título es XXXXX y luego de haber sido Calificado Preliminarmente; que además las sugerencias de modificación realizadas en esa instancia por los miembros del Tribunal Evaluador fueron discutidas e implementadas entre los responsables de la elaboración, dirección y orientación del mismo y que se revisó el trabajo a fin de detectar faltas a la ética e integridad académica, incluso uso indebido de la IA en el TCC, y que finalmente estamos conscientes que la aprobación de este TCC está condicionado al cumplimiento de esas condiciones. Es que el alumno XXXXXX está autorizado a entregar la TCC de TCC al Tribunal Evaluador para su defensa.

Sin más, agradezco anticipadamente los recaudos a tomar para definir fecha, hora y lugar de la Defensa del TCC y aprovecho la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto.

Firma del Alumno

Firma del Profesor Orientador

ANEXO III: Formulario de Presentación del TCC



Escuela de Ciencias Naturales
Carrera de Ingeniería Agronómica

TRABAJO DE CONCLUSIÓN DE CARRERA

TÍTULO DEL TCC

Autores:

Alumno: nombre y apellido completo del alumno (sin abreviaturas)

Profesor Orientador: nombre y apellido del profesor (sin abreviaturas)

Tipo de texto académico escogido: (Art. 3° Reglamento del TCC)

Actividad Profesional Reservada: (Art. 3° inc. a) Reglamento del TCC)

Chilecito, La Rioja, junio de 2025

002-26



Insertar ficha catalográfica

La ficha catalográfica es elaborada por el propio autor.

Consultas en:

<https://www.undec.edu.ar/biblioteca/>

Título: _____ (Sólo completa el Tribunal Evaluador)

Autores:

Alumno: nombre y apellido completo del alumno (sin abreviaturas)

Profesor Orientador: nombre y apellido del profesor (sin abreviaturas)

EL TRIBUNAL EVALUADOR

Miembro 1: nombre y apellido completo del profesor evaluador (sin abreviaturas)

Miembro 2: nombre y apellido completo del profesor evaluador (sin abreviaturas)

Miembro 3: nombre y apellido completo del profesor evaluador (sin abreviaturas)

Realizado el acto de defensa y lectura del Trabajo de Conclusión de Carrera el día __ de _____ de 20__ en Chilecito, en la Escuela de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Chilecito, acuerda otorgarle la CALIFICACIÓN de

Firma Miembro 1

Firma Miembro 2

Firma Miembro 3

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES Y ASPECTOS ÉTICOS

Declaro que el presente Trabajo de Conclusión de Carrera ha sido elaborado de acuerdo con los principios de ética e integridad académica establecidos por la Universidad Nacional de Chilecito. Afirmo que no he incurrido en ninguna forma de plagio, autoplagio ni prácticas que vulneren la honestidad académica. En caso de haber utilizado herramientas de inteligencia artificial, lo he hecho de manera responsable, como apoyo para la organización, revisión o sugerencia de redacción, respetando en todo momento el carácter personal, reflexivo y original del contenido. El uso de estas herramientas se realizó conforme a lo establecido en el reglamento del TCC, sin sustituir la labor investigativa, argumentativa ni crítica que corresponde al autor.

Firma del alumno

Lugar y fecha



RESUMEN



Palabras Clave: 5 palabras

002-26

Resumo (em português)



Palavras-Chave:



Índice general

17. INTRODUCCIÓN	42
1.1 Subtítulo	42
1.2 Subtítulo	42
1.3 Subtítulo	42
18. METODOLOGÍA	43
2.1 Subtítulo	43
19. MARCO TEÓRICO	44
3.1 Subtítulo	44
20. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	45
4.1 Subtítulo	45
4.2 Subtítulo	45
4.3 Subtítulo	46
4.3.1 Subtítulo de tercer nivel.....	46
21. CONCLUSIÓN	47
22. GLOSARIO	48
23. REFERENCIAS.....	49
24. ANEXOS.....	50

002-26



Índice de figuras

Figura 1. Título de la figura. Población..... 45

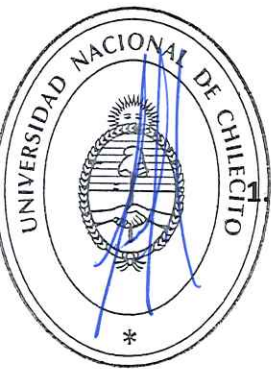


Índice de tablas

Tabla 1. Relación entre riego y cosecha de xxx..... 46

002-26

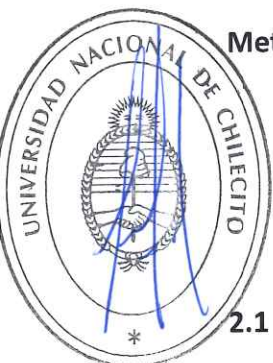
Introducción



1.1 Subtítulo

1.2 Subtítulo

1.3 Subtítulo

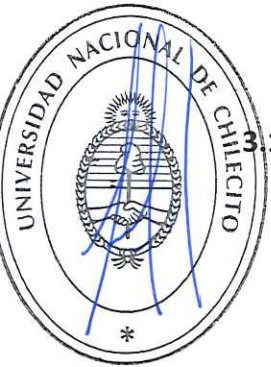


Metodología

2.1 Subtítulo

Marco Teórico

002-26



3.1 Subtítulo

Resultados y Discusión

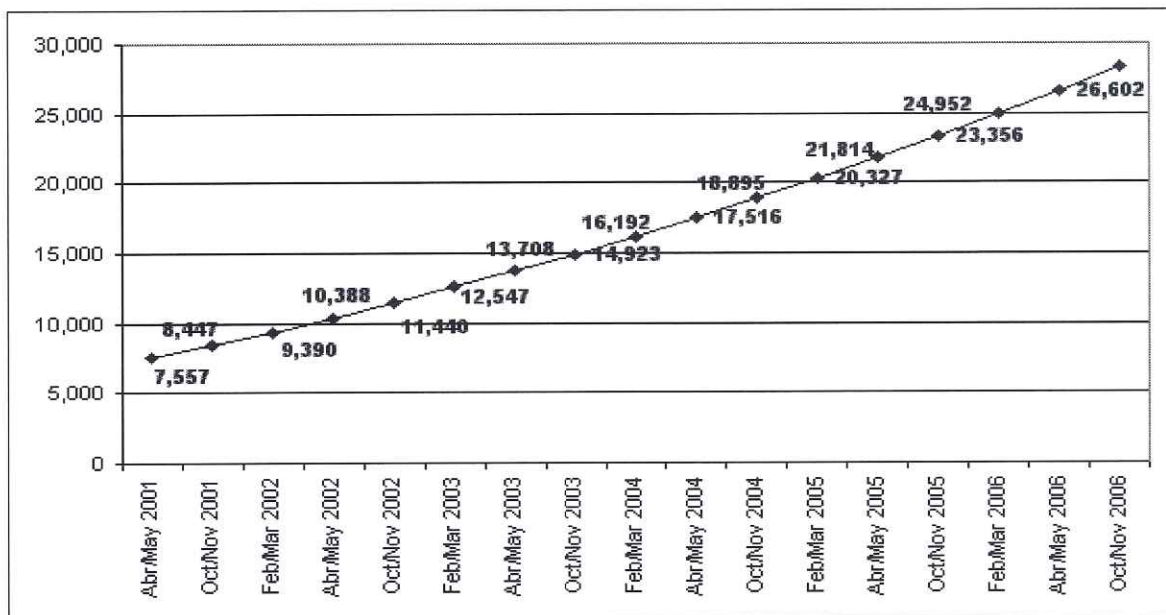


4.1 Subtítulo

4.2 Subtítulo

A continuación, vamos a introducir una figura cualquiera para que veas cómo deberían incluirse en el TCC. Ejemplo de figura y de tabla.

Figura 1. Título de la figura. Población. Año de referencia. En Calibri 12 negrita.



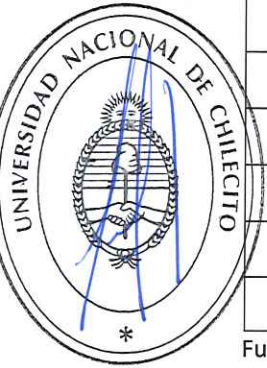
Fuente: debes colocar "Elaboración propia" si es construida con tus datos, sino debes citar al autor siguiendo normas APA. Se escribe en Calibri 10

Nota: en caso que debas especificar alguna letra o aspecto de la figura.

Tabla 1. Título, población y año. En Calibri 12 y negrita.

002-26

Detalle	%	Variable 1 en kg y \$		Detalle
		kg	\$	
Total				



Fuente: debes colocar "Elaboración propia" si es construida con tus datos, sino debés citar al autor siguiendo normas APA. Se escribe en Calibri 10

Nota: en caso que debas especificar alguna letra o aspecto de la figura.

4.3 Subtítulo

4.3.1 Subtítulo de tercer nivel



Conclusión



002-26

Glosario



CPCELR

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja

CPIALaR

Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos de La Rioja

INTA

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

UNCAUS

Universidad Nacional de Chaco Austral

UNdeC

Universidad Nacional de Chilecito



Referencias





002-26

Anexos



ANEXO IV: Esquema gráfico del procedimiento del TCC

Inicio del Proceso

Etapa 0: Inscripción

- El estudiante se inscribe como alumno regular en la asignatura "Trabajo de Conclusión de Carrera".

Etapa 1: Formación Inicial (Plazo: hasta 4 meses) – Tiempo acumulado al finalizar la etapa 1: 4 meses

Paso 1: Formulación y aprobación del Proyecto del TCC

- El estudiante elige un tema del TCC.
- El estudiante cursa y aprueba el "Seminario de Búsqueda, Acceso y Manejo de Información Científica".
- El estudiante cursa y aprueba el "Taller de Proyecto del TCC".

Paso 2: Definición Inicial

- Se otorga un Profesor Orientador y el estudiante profundiza y especifica la temática del TCC.

Paso 3: Propuesta Formal

- El estudiante formaliza la propuesta del Profesor Orientador y Tribunal Evaluador (Anexo II, Formulario 1).

Si no cumple los pasos, debe reiniciar el cursado según lo establece este reglamento.

Etapa 2: Formación Inicial (Plazo: hasta 2 meses) – Tiempo acumulado al finalizar la etapa 2: 6 meses

Paso 4: Elaboración del Proyecto

- Junto a su Orientador, elabora el Proyecto de TCC, incluyendo el cronograma (Anexo II, Formulario 2).

Paso 5: Evaluación Colegiada del Proyecto

- El proyecto es revisado por el Tribunal Evaluador de Profesores (observaciones obligatorias) y el Tribunal de Aportes de Alumnos Pares (sugerencias no vinculantes).

Paso 6: Aprobación del Proyecto

- El estudiante realiza las correcciones obligatorias.
- El Proyecto Final del TCC es aprobado.

Si no cumple los pasos, debe reiniciar el cursado según lo establece este reglamento.

Etapa 3: Desarrollo del TCC (Plazo: hasta 16 meses) – Tiempo acumulado al final de la etapa 3: 22 meses

Paso 7: Investigación y Redacción

- El estudiante desarrolla su investigación y redacta el TCC, guiado por su Orientador.
- Se realizan tutorías de seguimiento periódicas (registro en Anexo II, Formulario 3).

Si no cumple los pasos, debe reiniciar el cursado según lo establece este reglamento.

Etapas 4: Evaluación Final (Plazo: hasta 2 meses) – Tiempo acumulado al finalizar la etapa 4: 24 meses

Paso 8: Solicitud de Calificación Preliminar

- Con el aval de su Orientador, el estudiante entrega el borrador del TCC para su Calificación Preliminar (Anexo II, Formulario 4 y Anexo III).

Paso 9: Instancia de Calificación Preliminar

- El estudiante expone su trabajo ante el Tribunal Evaluador.
- El Tribunal emite un dictamen: "Aprobado sin observaciones" o "Aprobado con observaciones" (Anexo II, Formulario 5A).

Paso 10: Correcciones Finales

- El estudiante realiza las correcciones obligatorias en un plazo máximo de 30 días.

Paso 11: Entrega de la Versión Definitiva

- Con la autorización final del Orientador, el estudiante entrega la versión definitiva del TCC, adjuntando la declaración de uso de IA (Anexo I) y el formulario de entrega de versión definitiva (Anexo II, Formulario 6).

Paso 12: Defensa Final Oral

- La Dirección de Carrera fija fecha para la defensa pública.
- El estudiante expone y defiende su TCC ante el Tribunal Evaluador.
- El Tribunal delibera y otorga la calificación final, que promedia la nota del trabajo escrito (50%) y la defensa oral (50%).

Si no cumple los pasos, debe reiniciar el cursado según lo establece este reglamento.

Fin del Proceso

